



DECRETOS



Decreto 1514 - Moreno, 04 de junio - Aceptación de Donación

VISTO el expediente N° 4078-124839-I-12 en el que luce agregada la oferta de donación del inmueble, realizada por su titular de dominio, en concordancia con la ley N° 11.622 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que mediante la ordenanza N° 4798/96 se estableció la adhesión al régimen de consolidación de dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instituido por la ley provincial N° 11622 y su decreto reglamentario N° 4042/96.

QUE de conformidad con lo establecido en la mencionada ordenanza, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para aceptar la donación de los inmuebles que efectúen los particulares y para celebrar los convenios y demás actos conducentes a incorporar esos bienes al Patrimonio Municipal, quedando condonadas las deudas que por Tasas Municipales registren los mismos.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 16) del decreto - ley N° 6769/5 8.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1º Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Moreno por parte de los cónyuges en 1 º nupcias, el señor ANSELMO LIBERATO MORVILLO, D.N.I. N° 4.252.866 y la señora SILVIA CRISTINA CORRAL, D.N.I. N° 5.267.330, de los inmuebles designados Catastralmente como: Circunscripción IV, Sección N, Manzana 82, Parcelas 1,2,3,4,5,6,16,17,18,19, Partidas Municipales Nros. 22641, 22642, 22643, 22644, 22645, 22646, 22655, 22656, 22657, 22658 y Partidas Inmobiliarias 107964, 107965, 107966, 107967, 107968, 107969, 107979, 107980, 107981, 107982 inscripto su dominio bajo el N° 708 del año 1969 en el Registro del Partido de Moreno, y

Circunscripción IV, Sección N, Manzana 82, Parcelas 7,8,9,10,11,12,13,14,15, Partidas Municipales: 22647, 22648, 22649, 22650, 22651, 37390, 22652, 22653 y 22654 y Partidas Inmobiliarias: 107970, 107971, 107972, 107973, 107974, 107975, 107976, 107977, 107978, inscripto su dominio bajo el N° 137 de fecha 23 del mes de marzo de 1972 en el Registro del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° A méritos de lo dispuesto por el artículo 2° de la ordenanza N° 4798/96 condónase las deudas que por las Tasas Municipales afecten los inmuebles consignados en el artículo 1º, hasta la fecha de su transferencia al dominio municipal. En el supuesto en que por motivos atribuibles al oferente de la donación, dicha transferencia no pudiera perfeccionarse, quedará sin efecto la condonación de tributos municipales dispuesta en el presente.

ARTÍCULO 3° Procédase por medio de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios a dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4° Aféctase los inmuebles descritos en el artículo 1º, al cumplimiento de los fines de solidaridad social, en concordancia con lo previsto por la ley provincial N° 11622 y su decreto reglamentario N° 4042/96.

ARTÍCULO 5° A los fines de extender la correspondiente escrituración del bien inmueble consignado en el artículo 1º, elévense los antecedentes a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6° Notifíquese a la Dirección de Catastro, Topografía y Cartografía la transferencia de dominio de los inmuebles descritos a favor de la Municipalidad, quién deberá realizar la registración de la misma e incorporar los bienes al patrimonio municipal.

ARTÍCULO 7° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 8° Regístrese, Publíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1536 - Moreno, 05 de junio - Interés Municipal - "Día Internacional de la No Violencia del Adulto Mayor".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-127496-S-12, iniciado por la Subsecretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a las jornadas que se celebraran en el Día Internacional de la No Violencia hacia el Adulto Mayor , a realizarse en la plaza Mariano Moreno el día 15 de junio del corriente año.

QUE también se contemplan las actividades que se desarrollaran los días previos en los Centros de Adultos Mayores de todo el municipio.

QUE en las mismas se desarrollarán actividades, consistentes en talleres realizados por profesionales en equipos amplios (trabajadores sociales del área, del territorio, CAPS y recreación 3ra. Edad).

QUE en las zonas programáticas, con la participación de los adultos de los barrios, donde, se reflexionará de manera vivencial sobre los derechos, las historias de vida, acciones solidarias y se realizarán también actividades recreativas y culturales

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el " Día Internacional de la No Violencia del Adulto Mayor " que se llevará a cabo el día 15 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARÍA V. SVERDLICK

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1550 - Moreno, 07 de junio - Interés Municipal "Día de la Bandera y de Promesa de Lealtad."

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-127669-J-12, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que los días 19, 21 y 22 de junio del corriente año, se llevarán a cabo actos en conmemoración del Día de Bandera y Promesa de Lealtad, en las localidades de Paso del Rey, Trujui, Francisco Álvarez, Moreno Norte y Cuartel V.

QUE dicha celebración se realiza en homenaje al creador del símbolo de identidad de los argentinos, el General Manuel Belgrano, y se realizarán diversas actividades, como así también se entregarán medallas y recordatorios del juramento -ritual en el que se afirma el sentimiento de nacionalidad a los alumnos de 4to.grado de los establecimientos educacionales de las localidades anteriormente citadas.

QUE por lo expuesto se estima declarar, dichos actos, de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Decláranse de interés municipal los actos del "Día de la Bandera y de Promesa de Lealtad", a realizarse en homenaje al General Don Manuel Belgrano, organizado para los alumnos de 4to. Grado de las escuelas de Paso del Rey, Trujui, Francisco Álvarez, Moreno Norte y Cuartel V, que se desarrollaran de la siguiente manera: el día 19 de junio a las 10 y 14 horas en la plaza Dr. Buján, ubicada en la intersección de las calles Bmé. Mitre entre Arribeños y Justo Daract, Paso del Rey, el día 21 de junio a las 14

horas en la puerta del Centro Cívico de Trujui (Echeverría 10.546, barrio La Fortuna) y a las 16.30 horas en la Plaza De La Libertad (Avda. Gral. San Martín y Cándido Moreno, Francisco Álvarez), y el día 22 de junio a las 15 horas en la plaza del B° José C. Paz, ubicada en las calles León Bouchet y Río de la Plata, Cuartel V.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización de los actos mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1584 - Moreno, 12 de junio - Interés Municipal "Canto y Suscribo".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-127790-S-12; y

CONSIDERANDO que mediante el mismo, la Secretaría de Cultura Deportes y Recreación, solicita que se declare de interés municipal el evento "Canto y Suscribo", que se llevará a cabo los días 14 y 15 de junio del corriente año, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal de este distrito.

QUE con el fin de fortalecer vínculos, promover y difundir la música rioplatense y ofrecerlo en forma gratuita, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a la cultura al público morenense.

QUE el mismo contará con músicos uruguayos y argentinos, donde también se realizará una jornada de capacitación de cuerdas de tambores y un espectáculo musical, con presentación de material fonográfico.

QUE participarán el grupo de tambores Badundu, el grupo Los de Cañada, Agustín y Matías Faggiano, Sebastián Vita y Natalia Simoncini.

QUE esta propuesta para la comunidad morenense merece ser declarada de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el evento denominado "Canto y Suscribo", que se llevará a cabo los días 14 y 15 de junio del corriente año, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal de esta Comuna.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura Deportes y Recreación, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FLACE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1596 - Moreno, 13 de junio - Interés Municipal las II jornadas "Sexualidad....Sustantivo Plural".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-127848-S-12, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la II Jornadas de "Sexualidad ... Sustantivo Plural " a desarrollarse el día 27 de junio del corriente en la Escuela de Educación Media Mariano Moreno y el 4 de julio en la Escuela de Educación Media Marina Vilte, ambas en el horario de 8 a 17 horas, de este Partido.

QUE cabe destacar que dichas jornadas se co-coordinarán con equipos del Ministerio de

Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

QUE los objetivos a cumplimentar en estas jornadas son: Fortalecer la política pública en sexualidad integral desde un abordaje territorial interinstitucional (salud y educación). Conocer la ley 26.150 y sus lineamientos curriculares, promover proyectos interinstitucionales, a corto y medio plazo.

QUE cabe acotar que la realización de la jornada en dos fechas, en las que se abordará el mismo programa, tiene como objetivo trabajar con la totalidad de las escuelas medias del distrito en las que participarán equipos de escuelas y de salud calculándose un total de 400 personas.

QUE atento a su importancia es menester declarar dicho encuentro de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal a las II Jornadas de "Sexualidad ... Sustantivo Plural", organizada por el Programa Municipal "Hacete Cargo: Sexualidad y Construcción de la Identidad ", a desarrollarse los días 27 de junio y 4 de julio del corriente año, en los sitios mencionados ut-supra, en este partido.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Coordinación de Políticas Socio Sanitarias, interinamente a cargo de la Secretaría de Salud

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1612 - Moreno, 15 de junio - Interés Municipal el "Día del Adulto Mayor"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-127789-S-12, iniciado por la Subsecretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a las actividades concernientes al Día del Adulto Mayor que se conmemora el 1° de octubre de cada año.

QUE las actividades realizadas para esta fecha comienzan en el mes de julio y contemplan talleres realizados por profesionales de equipos ampliados (trabajadores sociales del área, del territorio, Recreación 3^o Edad, Salud Comunitaria y (CAPS) en todas las áreas programáticas de Moreno, integrando acciones del Consejo Municipal del Adulto Mayor y a todos los actores que deseen participar.

QUE lo trabajado culmina en el festejo del Día del Adulto Mayor, por lo general en el Parque Los Robles, con fiesta recreativa, expresiones artísticas, feria de los centros, etc.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el "Día del Adulto Mayor", a celebrarse el 1° de octubre del corriente año, cuyas actividades comenzarán en el mes de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST

Lic. MARÍA V. SVERDLICK



Decreto 1614 - Moreno, 15 de junio - Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "Centro Social y Cultural Igualdad y Justicia"

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-121847-A-2011 por la Asociación Civil "Centro Social y Cultural Igualdad y Justicia"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias, informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Centro Social y Cultural Igualdad y Justicia" con domicilio en la calle Alsina 1368, del barrio Moreno 2000, localidad de Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del expediente 4078-121847-A-2011.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1615 - Moreno, 15 de junio - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil "Centro Cultural Plaza del Bicentenario".

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-121709-A-2011 por la Asociación Civil " Centro Cultural Plaza del Bicentenario "; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Centro Cultural Plaza del Bicentenario" con domicilio en la calle Venezuela 5316, del barrio Lomas de San José, localidad de Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del expediente 4078-121709-A-2011

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliese con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1667 - Moreno, 26 de junio - Interés Municipal -"Curso de Historia y Patrimonio de Moreno".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-127890-S-12 iniciado por la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al curso de Historia y Patrimonio de Moreno, que se llevará a cabo los días 14, 21 y 28 de julio del corriente año en el Museo Alcorta de este distrito.

QUE dictará el curso el museólogo César Eduardo Schreiber.

QUE dada su importancia se considera pertinente su declaración de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el "Curso de Historia y Patrimonio de Moreno", que se llevará a cabo los días 14, 21 y 28 de julio del corriente año, en el Museo Alcorta de 15 a 18 horas, de este distrito.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura Deportes y Recreación y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1673 - Moreno, 27 de junio - Interés municipal el "12° Festival Infantil de Vacaciones de Invierno"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-127922-S-12, iniciado por la Secretaría de Cultura Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al 12° Festival Infantil de Vacaciones de Invierno, que se llevará a cabo desde el día 16 y hasta el día 29 de julio del corriente año, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, en la carpa instalada en la Plaza Dr. Buján y en distintos barrios del distrito.

QUE es un evento instalado en el circuito artístico-cultural morenense que promueve el acercamiento del público infantil a diversas expresiones de teatro, títeres, mimo, circo, magia, música, danza, actividades plásticas y recreativas

QUE atento a lo expuesto y dada su importancia se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el "12° Festival Infantil de Vacaciones de Invierno ", que se llevará a cabo desde el día 16 y hasta el día 29 de julio del corriente año en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, en la Plaza Dr. Buján y en distintos barrios del distrito.

ARTICULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura Deportes y Recreación, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1678 - Moreno, 28 de junio - Interés Municipal la exposición individual de pintura denominada " El Artista, La Memoria y la Verdad de Los Pueblos"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-128354-S-12, iniciado por la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la exposición individual de pintura "El Artista, la Memoria y la Verdad de los Pueblos", del artista Juan Luque Poley en el Museo

de Bellas Artes "Manuel Belgrano" desde el 30 de junio hasta el 23 de julio del corriente año.

QUE dada su importancia se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal a la exposición individual de pintura denominada " El Artista, La Memoria y la Verdad de Los Pueblos ", del artista plástico Juan Luque Poley, a desarrollarse en el salón del Museo Municipal de Bellas Artes Manuel Belgrano, desde el 30 de junio al 23 de julio del corriente año, de este distrito.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar el gasto que demande la realización de dicha exposición.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura Deportes y Recreación y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



ORDENANZAS



Ordenanza 5109/12 - Interés Municipal, Social y Cultural, la labor realizada en beneficio de los niños en situación de calle a la Fundación "Mientras Tanto"

VISTO el funcionamiento de la "Casa Abierta" de la Fundación "Mientras Tanto", y

CONSIDERANDO que la "Casa Abierta" de la Fundación "Mientras Tanto" funciona desde el 9 de julio de 2010;

QUE la fundación brinda a los niños, sujetos a su acción, apoyo social, moral y afectivo, para su desarrollo integral;

QUE acompaña a las familias en la búsqueda de alternativas, para que los niños puedan ser integrados al medio al que pertenecen generando mejores condiciones de vida;

QUE generar condiciones favorables para que tengan una educación escolar, e impartir una educación no formal, basada en valores, proporcionando además a las madres o cabezas de hogar, opciones de capacitación y trabajo digno;

QUE brinda a los niños y niñas una formación integral que les permita evitar el analfabetismo y la delincuencia, desnutrición, drogadicción, mendicidad y prostitución;

QUE atiende a los niños y niñas en situación de calle proveyéndoles de un espacio de abrigo de carácter transitorio;

QUE la Fundación "Mientras Tanto", se ha constituido en Moreno, Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en Zeballos N° 227, con la finalidad de dar inmediata asistencia a chicos que se encuentran en situación de calle en el distrito;

QUE la atención de los niños y jóvenes en situación de calle se lleva a cabo brindando alimentación, vestimenta y un lugar de abrigo, en un sistema de "Casa Abierta";

QUE la casa está ubicada en Alberdi y Alta Gracia en Moreno Sur, los niños ingresan a la casa a partir de las 19 horas y permanecen hasta las 10 horas del día siguiente;

QUE en esta primera etapa, la casa está preparada para recibir hasta 12 (doce) chicos quienes son atendidos por operadores y un equipo interdisciplinario;

QUE los chicos meriendan, se higienizan, colaboran en la preparación de la comida, cenan, realizan actividades organizadas por los operadores, duermen y desayunan;

QUE los chicos concurren voluntariamente y se trabaja con ellos para revincularlos con sus familias o buscar otras alternativas que les permitan revertir la situación que atraviesan;

QUE la Fundación "Mientras Tanto" acompaña a aquellos chicos que concurren a la Casa y se encuentran escolarizados para que no abandonen sus estudios, como así organiza talleres y actividades complementarias;

QUE también se los acompaña en tratamientos médicos, odontológicos y psicológicos;

QUE la Fundación "Mientras Tanto" recibe aporte de particulares y entes privados de Moreno;

QUE la Fundación "Mientras Tanto" tiene reconocimiento municipal por Entidades Intermedias de la Municipalidad de Moreno;

QUE el funcionamiento de la Casa se encuadra dentro de la nueva Ley de Niñez 13.298.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárese de interés municipal, social y cultural, la labor realizada en beneficio de los niños en situación de calle a la Fundación "Mientras Tanto".

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 de mayo de 2012.

Carlos D. Coppolaro
Secretario

Damián Contreras
Presidente.

Promulgada por decreto 1499/12



Ordenanza N° 5110/12 - Declárese de Interés Social y Cultural la actividad del proyecto solidario "A Corazón Abierto" del Colegio Nido de Águilas"

VISTO la presentación realizada por el Colegio Nido de Águilas al Sr. Presidente de este H.C.D., y

CONSIDERANDO que en el marco del proyecto solidario "A Corazón Abierto" que hace varios años lleva adelante la institución educativa y tiene como objetivo que los alumnos realicen tareas comunitarias a favor de la ciudadanía;

QUE en el contexto del Acto Conmemorativo de los 202 años de la Revolución de Mayo los alumnos harán entrega de señalización de 110 cruces de calles para los barrios La Perлита, Bongovani, Reja Grande, Francisco Álvarez, Yaraví y Barrio Parque;

QUE esta actividad de señalización de cruces de calles ya fue realizada hace tres años en el barrio donde se encuentra inserta la escuela, Barrio Parque;

QUE es importante resaltar el trabajo de los alumnos y de toda la comunidad docente en pro del bien común.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.110/12

ARTICULO 1°: Declárese de interés Social y Cultural la actividad del proyecto solidario "A Corazón Abierto" del Colegio Nido de Águilas", que en el marco de los 202 años de la Revolución de Mayo confeccionarán e instalarán en 110 cruces de calles la señalización para tíarios Barrios de Moreno.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE MAYO DE 2012.

Carlos D. Coppolaro
Secretario

Damián Contreras
Presidente.

Promulgada por decreto 1500/12



Ordenanza 5111/12 - Convenio Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas y Municipalidad de Moreno

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-122903-S-12, y

CONSIDERANDO que en los mismos se encuentran agregados el denominado Convenio de Colaboración (fojas 16/19), y asimismo el plano identificado con la sigla PDR-07 (fojas 6), cuyas cláusulas suscribieron el Coordinador de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas, dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Moreno, dirigido a instrumentar las bases para la ejecución de la obra de construcción de mejoras en el entorno de la estación ferroviaria de la Localidad de Paso de Rey de este Distrito;

QUE mediante dicho Convenio la Comuna se compromete a ejecutar las acciones conducentes para el mejor logro del objetivo propuesto, programando el reordenamiento del tránsito y su colaboración a todos los efectos requeridos para la correcta ejecución de la obra proyectada, que le será transferida a su finalización por la Unidad Ejecutora, asumiendo el compromiso del mantenimiento ulterior de las instalaciones. Por su parte la mencionada Unidad Ejecutora tendrá a su cargo la inspección de los trabajos, la aprobación y pago de los certificados de obra y la recepción de los mismos una vez concluidos. Asimismo, se encuentra contemplado que ambas partes ajustarán su cometido a las previsiones del Convenio de Préstamo BIRF N° 7794-AR;

QUE en estos actuados han tomado la debida intervención la Secretaría de Obras Públicas, la Dirección General de Gestión Urbana, la Administración General del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional -IDUAR-" y la Subsecretaría Legal y Técnica, sin expresar observaciones sobre el tenor de las cláusulas de los instrumentos sometidos a su consideración.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.111/12

ARTICULO 1°: Homológase el denominado Convenio de Colaboración suscripto entre el Coordinador de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas, dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Moreno, dirigido a establecer las bases para la ejecución de la obra de construcción de mejoras en el entorno de la estación ferroviaria de la Localidad de Paso del Rey de este Distrito, de conformidad con lo que resulta de las actuaciones obrantes a fojas 16/19 y 6 del Expediente D.E. N° 4078-122903-S-12.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 13 DE JUNIO DE 2012.

Carlos Coppolaro
Secretario

Damián Contreras
Presidente

Promulgada por decreto 1276/12.



VETOS



Veto de la Ordenanza 5104/11 - Decreto 1579 - Moreno, 12 de junio -



MODIFICACIÓN DE DECRETOS:

Decreto 1628 /12 - Modificación del artículo 1º del decreto de adjudicación Nº 1520/12 Correspondiente a la Licitación Privada Nº 05/12: Provisión de Alimentos Secos Expte. Nº 4078-126419-J-12



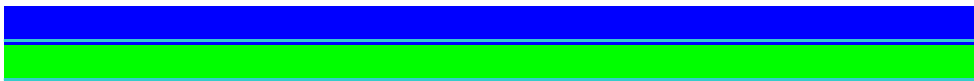
ADJUDICACIONES:

Nº Concurso de Precios	Detalle	Nº Expediente
20/12	Provisión de Equipos de Laboratorio	4078-124209-J-12
21/12	Provisión de Muebles de Oficina	4078-124251-J-12

Nº Concurso de Precios	Detalle	Nº Expediente
30/12	Provisión de Muebles de Oficina	4078-124505-J-12
36/12	Provisión de Servicio Personal de Seguridad	4078-125707-J-12
38/12	Provisión de Servidor de Computación para Sql	4078-126470-J-12
39/12	Provisión de Muebles de Oficina	4078-125817-J-12
41/ 12	Provisión de Alimentos Secos	4078-126267-J-12
Compra Directa	Provisión Automóvil	4078-127216-J-12

LICITACIONES:

Nº Licitación Privada	Detalle	Nº de Expediente
05/ 12	Provisión de Alimentos Secos	4078-126419-J-12



BAJAS DE COMERCIO

Expediente Nº	Nombre y Apellido	Cta. Com. Nº	Resolución	Fecha de Baja
28922/R/90	Adolfo José Resille	8284	606/12	21/11/11
93376/T/09	Adrián Torales	30617586	632/12	19/09/11
87046/G/09	Blanca Stella Gómez	12587616	597/12	08/03/10
12329/C/03	Carlos Alberto Cirigliano	20-04561746-8	538/12	24/07/07
8727/A/03	Carlos Javier Accardi	20-22061545-7	489/12	09/11/11
3354/D/02	Cirilo Godoy	27-05994516-0	548/12	16/08/11
30668/C/05	Consultora e Inversora del Oeste S.A.	30-70916204-3	540/12	14/10/08

Expediente N°	Nombre y Apellido	Cta. Com. N°	Resolución	Fecha de Baja
88928/L/09	Cristian Alberto Leguizamon	23-31297741-9	526/12	05/01/10
104499/C/10	Cuatro Norte SRL	30-70880962-0	563/12	04/01/12
87078/M/09	Daniel Alejandro Maccarrone	28028035	473/12	08/06/10
98359/C/09	Daniela Soledad Cabrera Ruarte	27269395	654/12	11/02/11
94784/D/09	Yanina Soledad Dell'era	27-32359180-1	547/12	25/11/09
17409/M/98	Diego Javier Martínez	18292	660/12	26/10/11
99281/C/09	Eduardo Alfredo Cabrera	31583016	496/12	30/11/11
7151/K/82	Eduardo Kukita	375	577/12	18/10/11
31034/G/05	Enrique Gustavo Gennoni	20-14034174-7	500/12	07/06/12
112555/M/11	Erika Fernanda Montes	27-25895632-5	555/12	05/05/11
87221/S/09	Eva Ester Silva	27-92305223-8	519/12	15/10/10
38548/D/95	Fabián Marcelo Damiano y Roberto P. Damiano S.H.	15804	539/12	07/08/06
41868/G/91	Garju SRL	10232	638/12	21/10/11
85776/G/08	Garju SRL	30-60652070-7	453/12	31/08/11
21702/O/99	Hugo Ricardo Ojeda	19008	570/12	12/06/06
815/P/92	Idalina Pérez	10644	652/12	19/12/00
22908/F/84	Isaac Freve	623	537/12	09/01/12
32877/B/95	Jorge Daniel Benedetti	15402	659/12	15/12/11
5457/C/02	Juan Manuel Crocco	20-26863810-6	491/12	17/09/10
47043/S/06	Leticia Spada	27-27310950-7	584/12	16/06/11
75929/M/08	Manuel Fanor Medina		559/12	24/06/08
12988/A/78	Mara Marta B. Goncalvez	416	675/12	28/12/09
84435/V/08	Maria Alejandra Vatt	22245036	630/12	27/06/11

Expediente N°	Nombre y Apellido	Cta. Com. N°	Resolución	Fecha de Baja
77528/D/08	Maria Cecilia Della Nave	28894305	554/12	21/07/11
66803/A/07	Maria Elena Archirey	30314729	615/12	01/08/11
26972/C/84	Maria Ernesta Cristaldo	5169	527/12	30/03/95
72287/P/08	Miguel Ángel Petruccelli	20-10975043	595/12	09/03/09
92267/M/09	Natalia Roxana Marciano	27-22245202-9	633/12	21/11/11
20851/A/04	Néstor Alberto Achinelli	20-11321798-8	560/12	24/01/12
107846/P/10	Andrea Daiana Ponce	23-30064605-6	528/12	5/03/12
83966/S/08	Ramón Antonio Sotelo	20-16096849-5	662/12	31/05/11
40489/A/06	Roberto Guillermo Agüero	20-21592818-8	617/12	02/85/10
60086/G/07	Silvia Graciela Gilardi	27-16483702-0	569/12	27/12/11
94096/E/09	Susana Beatriz Echegaray	27-05899632-20	472/12	27/09/11
115041/M/11	Verónica Vanesa Monio	27-26411336-4	546/12	31/10/11
45937/P/96	Vicente Alberto Padilla y Tomas Enrique Berardi S.H.	16566	493/12	28/10/10
51419/L/06	Virginia Lorena Lago	23-25001908-4	594/12	21/06/11
52678/E/06	Zulma Verónica Ezquivel	21935462	574/12	11/10/11

TELÉFONOS UTILES

Municipalidad de Moreno

Tel.: 0237- 4620001 (Conmutador)

Fax: 0237-4627283

Atención las 24 horas.

Defensa Civil

Directo: 103.

Defensa al Consumidor

Dr. Asconapé 51 / 2do Piso.

Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.

0800-222-5673.

Antirrábico Municipal

Concordia 1721

B° Asunción.

Tel.: 0237- 462-6331.

Defensoría Descentralizada en Casa de Justicia

Echeverría 1545 y Puccini

Localidad: Trujui – Moreno.

Tel: 0237-481-5062.

Dirección Gral. de Cultura

Dr. Vera 247 – Moreno Centro.

Tel.: 0237- 462-2144/466-4433.

Dirección Gral. Cementerio Coleta Palacio.

Güemes y Churchill

Tel.: 0237- 462-0608.

Secretaría de Tránsito y Transporte Local.

Joly 2844.

Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.

Sábados: 8.00 a 13 horas

Tel.: 0237- 462-6136.

R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)

Directo: 107 - Edificio Kennedy

Administración Tel: 0237- 468-7788/99.

Dirección Gral. de Fortalecimiento de Entidades Intermedias

Bmé. Mitre 1080

Tel.: 0237- 462- 1060.

Jefatura Departamental Moreno

Tel.: 0237- 463-9924/5128

466-6487/6521/2.